



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Resolución - Mariana Laura LOPEZ.

VISTO el EX-2021-04422483-GDEBA-DEOPISU, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por Ley N° 15.165, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA, y el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 1.299/16 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB), y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Sistematización de Datos del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana propicia la contratación de un “Abogado Asistente en Regularización Dominial”, en el marco del Préstamo BIRF N° 8707 - Proyecto de “Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)” - Programa de “Mejora del Hábitat en Barrios Vulnerables del Gran Buenos Aires”.

Que en orden 37 el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción al Plan de Adquisiciones con fecha 2 de febrero de 2021.

Que conforme surge de las Regulaciones de Adquisiciones del BIRF, el apartado 7.38, bajo el título “Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales”, se procedió a cursar las invitaciones correspondientes a tres individuos que cumplían con los estándares requeridos para el puesto.

Que en órdenes 8, 10 y 12 lucen los Curriculum Vitae de las tres postulantes (IF-2021-04416096-GDEBA-DPSDOPISU; IF-2021-04416653-GDEBA-DPSDOPISU; e IF-2021-04416970-GDEBA-DPSDOPISU).

Que, habiéndose procedido al análisis y evaluación de los antecedentes y experiencia de los postulantes, y conforme al puntaje obtenido, resulta seleccionada para la contratación la candidata Mariana Laura LOPEZ (DNI N° 27.821.263, CUIT N° 27-27821263-2), quien reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas.

Que la Dirección Ejecutiva ha tomado la intervención de su competencia.

Que la contratación propiciada se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente, obrando a orden 24 la Solicitud de Gastos N° 5099.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, luce agregado en orden 30 el Informe de Factibilidad expedido por la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se acompaña el contrato suscripto entre las partes.

Que la Subsecretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado la intervención de su competencia.

Que se han expedido en el marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativo.

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado.

Que la presente medida se encuadra en los términos de los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N° 14.815 – prorrogada por su similar N° 15.022, por DECTO-2019-532-GDEBA-GPBA y por Ley N° 15.165-, el DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-304-GDEBA-GPBA, y el Decreto N° 1299/16 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB).

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación de Servicios entre la Dirección Provincial de Sistematización de Datos del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y Mariana

Laura LOPEZ (DNI N° 27.821.263– Clase 1980 – CUIT N° 27-27821263-2), el que como Anexo (IF-2021-07984912-GDEBA-DDDPPPOPISU) forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 y el 31 de agosto de 2021 inclusive, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca y fundamenta la idoneidad de la persona elegida, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido conforme a la Solicitud de Gastos N° 5099 (IF-2021-05063254-GDEBA-DCOPISU).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.